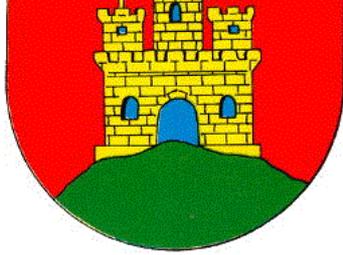


Expediente:

**ALCOLEA2019/276 - Aprobación
de la liquidación del
Presupuesto para 2018**





Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Providencia Genérica	28/02/2019	1	2
2 Liquidación 2018 01 INFORME DE SECRETARIA-pdf	28/02/2019	2	3
3 Liquidación 2018 02 INFORME ESTABILIDAD-pdf	28/02/2019	5	5
4 Liquidación 2018 03 INFORME REGLA DE GASTO-pdf	28/02/2019	3	10
5 Propuesta Genérica	28/02/2019	3	13
6 Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018	28/02/2019	15	16
7 Decretos	28/02/2019	3	31



ALCALDÍA

PROVIDENCIA

Expediente: Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/276
---	---

Finalizado el ejercicio económico 2018 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados los informes, se elévese el expediente para su aprobación definitiva.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 1



INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.1 del RD 500/90, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

PRIMERO: Los documentos que integran la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, presentan el siguiente resumen:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.157.258,00
Modificaciones de crédito	616.074,23
Créditos definitivos	1.773.332,23
Obligaciones Reconocidas	1.244.689,34
Pagos Realizados	1.147.982,68
Reintegros	768,70
Obligaciones Pendiente de Pago	96.706,66
Remanentes de crédito	529.411,59

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.157.258,00
Modificación de las previsiones	616.074,23
Previsiones Definitivas	1.773.332,23
Derechos reconocidos	1.607.629,52
Derechos recaudados	1.269.945,99
Derechos anulados	0,00
Devolución de ingresos	1.203,22
Derechos Pendiente de Cobro.	337.683,53

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario (sobre dchos/oblg netos)	362.505,66
Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería	4.874,26
Desviaciones negativas de financiación	144.649,93
Desviaciones positivas de financiación	432.340,76
Resultado Presupuestario Ajustado	79.689,09

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	337.683,53
Presupuestos Cerrados	104.819,47
Operaciones No presupuestarias	24.936,26
Pendiente aplicación	86,35
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018	467.525,61

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	96.706,66
Presupuestos Cerrados	12.062,82
Operaciones No presupuestarias	44.516,17
Pendiente aplicación	4.635,93
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018	157.921,58

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos a 31/12/2018	1.005.142,38
Derechos pendientes de cobro a la fecha	467.439,26
Obligaciones pendientes de pago a la fecha	153.285,65
Saldo de las partidas pendientes de aplicación	4.549,58
Remanente de Tesorería Total	1.323.845,57
Saldos de dudoso cobro	55.391,70
Exceso de Financiación afectada	432.340,76
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	836.113,11

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90.1 del RD 500/90, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al señor alcalde, previo Informe de la secretaría-intervención.

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN



INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018

Elaborada la documentación que soporta la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava para el ejercicio 2018, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se emite el siguiente INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 1.- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- 3.- Reglamento (CE) N° 223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 95.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONTENIDO.-

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuesto en su aplicación a las Entidades Locales establece la obligación de la Intervención Municipal de elevar al Pleno de la Corporación un informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RLHL referidos respectivamente a la aprobación del Presupuesto General, a sus modificaciones y a su liquidación (artículos 3.2. LGEP y arts. 4.1 y 15.2 RD 1463/2007).

De acuerdo con esta normativa, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la Entidad Local remitirá este informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u órgano autonómico competente en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el conocimiento por el Pleno.

Adicionalmente, el artículo 21 y 23 LGEP y los artículos 19 a 22 RD 1463/2007 establecen que procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria efectuado por la intervención de la Entidad Local sea de incumplimiento, dicho plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone lo siguiente:

- 1.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*
- 2.- *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*
- 3.- *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Por su parte el artículo 11 de dicha Ley dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Por lo que respecta a las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permitirá en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

De conformidad con lo anteriormente indicado las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendiéndolo como tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este informe que se emite con carácter independiente, se ha de incorporar a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como se ha señalado anteriormente.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos y los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Con estas premisas se establece el siguiente escenario correspondiente a la liquidación del Presupuesto para el 2018.

OBLIGACIONES LIQUIDADAS/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS LIQUIDACIÓN 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	511.295,87	11- Impuestos directos	571.307,93
G2- Gastos en bienes y servicios	464.575,55	12- Impuestos indirectos	24.658,07
G3- Gastos financieros		13- Tasas y otros ingresos	264.228,65
G4- Transferencias corrientes	26.860,03	14- Transferencias corrientes	543.172,24
G5-Contingencias		15- Ingresos patrimoniales	11.758,18
G6- Inversiones reales	241.189,19	16- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		17- Transferencias de capital	191.301,23
G8- Activos financieros		18- Activos financieros	
G9- Pasivos financieros		19- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	1.243.920,64	TOTAL INGRESOS	1.606.426,30

AJUSTES POR RECAUDACIÓN DE INGRESOS: CAPÍTULO I, II Y III.

Afectan a los Capítulos I, II y III del Estado de Ingresos, con el siguiente detalle:

AJUSTE: Se aplica el criterio de caja, es decir, ingresos recaudados durante el ejercicio, relativos a ejercicios corrientes y a ejercicios cerrados.

Las cantidades consignadas como derechos reconocidos netos, obedecen al principio de devengo. Para aplicar el criterio de caja, debemos ajustar dichos importes de modo que el que tomemos en consideración sea la recaudación neta ejecutada. Para ello se ha tomado el porcentaje que en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos se ha obtenido de los derechos recaudados netos, frente a los previstos de los Capítulos I, II y III, extraídos de la previsión presupuestaria ello durante los tres últimos ejercicios, resultando lo siguiente:

RECAUDACIÓN NETA ejercicio 2018

Caps.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	571.307,93	510.060,05	9.869,98	519.930,03	91%
2	24.658,07	24.631,21	18,88	24.650,09	100%
3	264.228,65	219.316,27	34.571,85	253.888,12	96%

RECAUDACIÓN NETA ejercicio 2017

Caps.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	331.233	305.776	14.946	320.721,54	97%
2	6.956	6.851	162,16	7.013,61	101%
3	242.192	205.168	37.142,63	242.310,88	100%

RECAUDACIÓN NETA ejercicio 2016

Caps.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	304.444	281.677	24.233	305.909,73	100%
2	7.905	7.814	319,18	8.133,38	103%
3	215.236	180.655	35.674,44	216.329,31	101%

En aplicación de los porcentajes de inejecución calculados sobre la media de los tres ejercicios últimos liquidados, la corrección por este concepto quedaría fijada del siguiente tenor:

Capítulos	a) Derechos rec. netos ejercicio	% Ajuste promedio	Importe ajuste
1	571.307,93	-3,90%	-22.252,64
2	24.658,07	1,23%	302,88
3	264.228,65	-1,12%	-2.956,23

Por cuanto antecede, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación derivada de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, después de aplicar los ajustes quedará de la siguiente forma:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos reconocidos netos. I a VII presupuesto corriente	1.606.426,30
b) Obligaciones liquidadas I a VII presupuesto corriente	1.243.920,64
TOTAL (a - b)	362.505,66
AJUSTES	IMPORTES
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 22.252,64
2) Ajustes recaudación capítulo 2	302,88



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 2.956,23
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3)	1.581.520,31
d) TOTAL GASTOS	1.243.920,64
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	337.599,67

Según se aprecia en el cuadro que antecede, la diferencia entre los importes ejecutados en los Capítulos I al VII del estado de ingresos y los Capítulos I a VII del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (337.599,67 €)**, constituyendo esta cifra la capacidad de financiación del Ayuntamiento.

CONCLUSIONES

La diferencia entre los importes liquidados en los Capítulos I a VII de los estados de ingresos y gastos, después de la aplicación de los ajustes descritos, es positiva.

Podemos concluir, por tanto, que la liquidación del Presupuesto Municipal para 2018 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En virtud de lo expuesto se efectúa una evaluación favorable del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2018.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera: APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas del cumplimiento de una regla de gasto en la elaboración de los presupuestos iniciales consolidados, hasta ahora obligatoria en el sector local para las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece por tanto la obligación de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas: eliminación del déficit, reducción de la deuda y la regla de gasto. El objetivo de la regla de gasto no es otro que limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española.

“Artículo 12. Regla de gasto.

- 1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

- 2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*
- 3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de*

las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

De acuerdo con la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2/2012 ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LAS CORPORACIONES LOCALES, se procede a su cálculo con los datos de la Liquidación del Presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018, obteniéndose los siguientes datos:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		LIQUIDACIÓN PPTO 2017	LIQUIDACIÓN PPTO 2018
+	Cap. 1 Gastos de Personal	455.895,71	511.295,87
+	Cap. 2 Compra de bienes y servicios	406.077,85	464.575,55
+	Cap. 3 Gastos financieros	0,00	0,00
+	Cap. 4 Transferencias Corrientes	30.448,07	26.860,03
+	Cap. 6 Inversiones	203.416,83	0,00
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	0,00	241.189,19
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.095.838,46	1.243.920,64
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos		
+/-	Ajustes gasto financiero		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.095.838,46	1.243.920,64

Las obligaciones reconocidas NETAS en de los capítulos 1 a 7 la liquidación del presupuesto del año 2018, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados, no podrán aumentar por encima del 2,4% respecto a la Liquidación del Presupuesto del año 2017 (descontado previamente la posible incidencia que pudieran tener los ajustes SEC 95 y los ajustes por consolidación presupuestaria).



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		LIQUIDACIÓN PPTO 2017	LIQUIDACIÓN PPTO 2018
-	Gastos financiados con ff. finalistas UE/AAPP	436.806,36	560.367,11
=	C) GASTO COMPUTABLE	659.032,10	683.553,53

Por lo anterior, el margen de aumento que resulta de la aplicación de la norma para la obtención de la regla del gasto es que el que sigue:

Gasto computable liquidación del presupuesto 2017	659.032,10
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2018 2,40%	15.816,77
Incrementos de recaudación (presupuesto 2018)	80.000,00
Límite máximo admisible para la liquidación del presupuesto 2018	754.848,87
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	71.295,34

CONCLUSIÓN.

El Presupuesto cuya aprobación se tramita **CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO, en SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUTOS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (71.295,34 €)** respecto de la liquidación del presupuesto inmediatamente anterior.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN



Secretaría General

PROPUESTA DE SECRETARÍA

Expediente: Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/276
---	---

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, los documentos que la integran y el Informe de esta secretaría-intervención y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, se propone la adopción del siguiente

DECRETO:

Primero.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.157.258,00
Modificaciones de crédito	616.074,23
Créditos definitivos	1.773.332,23
Obligaciones Reconocidas	1.244.689,34
Pagos Realizados	1.147.982,68
Reintegros	768,70
Obligaciones Pendiente de Pago	96.706,66
Remanentes de crédito	529.411,59

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.157.258,00
Modificación de las previsiones	616.074,23
Previsiones Definitivas	1.773.332,23
Derechos reconocidos	1.607.629,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: http://www.alcoleacva.com	Página 1
---	----------

1



Secretaría General

Derechos recaudados	1.269.945,99
Derechos anulados	0,00
Devolución de ingresos	1.203,22
Derechos Pendiente de Cobro.	337.683,53

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario (sobre dchos/oblg netos)	362.505,66
Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería	4.874,26
Desviaciones negativas de financiación	144.649,93
Desviaciones positivas de financiación	432.340,76
Resultado Presupuestario Ajustado	79.689,09

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	337.683,53
Presupuestos Cerrados	104.819,47
Operaciones No presupuestarias	24.936,26
Pendiente aplicación	86,35
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018	467.525,61

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	96.706,66
Presupuestos Cerrados	12.062,82
Operaciones No presupuestarias	44.516,17
Pendiente aplicación	4.635,93
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018	157.921,58

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 2

2



Secretaría General

Fondos líquidos a 31/12/2018	1.005.142,38
Derechos pendientes de cobro a la fecha	467.439,26
Obligaciones pendientes de pago a la fecha	153.285,65
Saldo de las partidas pendientes de aplicación	4.549,58
Remanente de Tesorería Total	1.323.845,57
SalDOS de dudoso cobro	55.391,70
Exceso de Financiación afectada	432.340,76
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	836.113,11

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo.

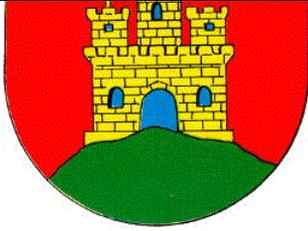
Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) zapMEWFTJDPIEf4yxz+E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 3

3



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 Providencia Genérica	28/02/2019	1	2
2 Liquidación 2018 01 INFORME DE SECRETARIA-pdf	28/02/2019	2	3
3 Liquidación 2018 02 INFORME ESTABILIDAD-pdf	28/02/2019	5	5
4 Liquidación 2018 03 INFORME REGLA DE GASTO-pdf	28/02/2019	3	10
5 Propuesta Genérica	28/02/2019	3	13



ALCALDÍA

PROVIDENCIA

Expediente: Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018

Núm. Expediente:
ALCOLEA2019/276

Finalizado el ejercicio económico 2018 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados los informes, se elévese el expediente para su aprobación definitiva.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 1

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com/>

Página 2

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com/>

Página 17



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo. 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 90.1 del RD 500/90, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

PRIMERO: Los documentos que integran la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, presentan el siguiente resumen:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.157.258,00
Modificaciones de crédito	616.074,23
Créditos definitivos	1.773.332,23
Obligaciones Reconocidas	1.244.689,34
Pagos Realizados	1.147.982,68
Reintegros	768,70
Obligaciones Pendiente de Pago	96.706,66
Remanentes de crédito	529.411,59

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.157.258,00
Modificación de las previsiones	616.074,23
Previsiones Definitivas	1.773.332,23
Derechos reconocidos	1.607.629,52
Derechos recaudados	1.269.945,99
Derechos anulados	0,00
Devolución de ingresos	1.203,22
Derechos Pendiente de Cobro.	337.683,53

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario (sobre dchos/oblg netos)	362.505,66
Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería	4.874,26
Desviaciones negativas de financiación	144.649,93
Desviaciones positivas de financiación	432.340,76
Resultado Presupuestario Ajustado	79.689,09

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	337.683,53
Presupuestos Cerrados	104.819,47
Operaciones No presupuestarias	24.936,26
Pendiente aplicación	86,35
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018	467.525,61

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) KWWYfLSto+SjQFnFioBP1

Plaza de España, 1. C.P. 13107 – Teléfono: 926772001 – Fax: 926 116044 – Correo electrónico: ayuntamiento@alcoleacva.com
www.alcoleacva.com

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	96.706,66
Presupuestos Cerrados	12.062,82
Operaciones No presupuestarias	44.516,17
Pendiente aplicación	4.635,93
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018	157.921,58

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos a 31/12/2018	1.005.142,38
Derechos pendientes de cobro a la fecha	467.439,26
Obligaciones pendientes de pago a la fecha	153.285,65
Saldo de las partidas pendientes de aplicación	4.549,58
Remanente de Tesorería Total	1.323.845,57
Saldos de dudoso cobro	55.391,70
Exceso de Financiación afectada	432.340,76
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	836.113,11

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90.1 del RD 500/90, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al señor alcalde, previo Informe de la secretaría-intervención.

De la Liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN



**INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE 2018**

Elaborada la documentación que soporta la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava para el ejercicio 2018, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se emite el siguiente INFORME

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 1.- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
- 3.- Reglamento (CE) N° 223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales SEC 95.
- 4.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONTENIDO.-

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuesto en su aplicación a las Entidades Locales establece la obligación de la Intervención Municipal de elevar al Pleno de la Corporación un informe sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RLHL referidos respectivamente a la aprobación del Presupuesto General, a sus modificaciones y a su liquidación (artículos 3.2. LGEP y arts. 4.1 y 15.2 RD 1463/2007).

De acuerdo con esta normativa, cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la Entidad Local remitirá este informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales u órgano autonómico competente en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el conocimiento por el Pleno.

Adicionalmente, el artículo 21 y 23 LGEP y los artículos 19 a 22 RD 1463/2007 establecen que procede la elaboración de un Plan Económico-Financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria efectuado por la intervención de la Entidad Local sea de incumplimiento, dicho plan ha de ser aprobado por el Pleno de la Corporación.

El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dispone lo siguiente:

- 1.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*
- 2.- *Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*
- 3.- *En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.*

Por su parte el artículo 11 de dicha Ley dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Por lo que respecta a las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un Plan Económico-Financiero que permitirá en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012.

De conformidad con lo anteriormente indicado las Entidades Locales ajustarán sus presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendiéndolo como tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con lo previsto en los artículos 3.1 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Este informe que se emite con carácter independiente, se ha de incorporar a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como se ha señalado anteriormente.

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria deberá detallar los cálculos de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos y los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos.

El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Con estas premisas se establece el siguiente escenario correspondiente a la liquidación del Presupuesto para el 2018.

OBLIGACIONES LIQUIDADAS/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS LIQUIDACIÓN 2018			
CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	511.295,87	I1- Impuestos directos	571.307,93
G2- Gastos en bienes y servicios	464.575,55	I2- Impuestos indirectos	24.658,07
G3- Gastos financieros		I3- Tasas y otros ingresos	264.228,65
G4- Transferencias corrientes	26.860,03	I4- Transferencias corrientes	543.172,24
G5- Contingencias		I5- Ingresos patrimoniales	11.758,18
G6- Inversiones reales	241.189,19	I6- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		I7- Transferencias de capital	191.301,23
G8- Activos financieros		I8- Activos financieros	
G9- Pasivos financieros		I9- Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	1.243.920,64	TOTAL INGRESOS	1.606.426,30

AJUSTES POR RECAUDACIÓN DE INGRESOS: CAPÍTULO I, II Y III.

Afectan a los Capítulos I, II y III del Estado de Ingresos, con el siguiente detalle:

AJUSTE: Se aplica el criterio de caja, es decir, ingresos recaudados durante el ejercicio, relativos a ejercicios corrientes y a ejercicios cerrados.

Las cantidades consignadas como derechos reconocidos netos, obedecen al principio de devengo. Para aplicar el criterio de caja, debemos ajustar dichos importes de modo que el que tomemos en consideración sea la recaudación neta ejecutada. Para ello se ha tomado el porcentaje que en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos se ha obtenido de los derechos recaudados netos, frente a los previstos de los Capítulos I, II y III, extraídos de la previsión presupuestaria ello durante los tres últimos ejercicios, resultando lo siguiente:

RECAUDACIÓN NETA ejercicio 2018

Caps.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	571.307,93	510.060,05	9.869,98	519.930,03	91%
2	24.658,07	24.631,21	18,88	24.650,09	100%
3	264.228,65	219.316,27	34.571,85	253.888,12	96%

Plaza de España, 1. C.P. 13107 – Teléfono: 926772001 – Fax: 926 116044 – Correo electrónico: ayuntamiento@alcoleacva.com
www.alcoleacva.com

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 5 páginas. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 01brS6Q44EncgR46hoXG

RECAUDACIÓN NETA ejercicio 2017

Caps.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	331.233	305.776	14.946	320.721,54	97%
2	6.956	6.851	162,16	7.013,61	101%
3	242.192	205.168	37.142,63	242.310,88	100%

RECAUDACIÓN NETA ejercicio 2016

Caps.	a) Derechos reconocidos netos	Recaudación		d) Total recaudación	e) % recaudación
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	304.444	281.677	24.233	305.909,73	100%
2	7.905	7.814	319,18	8.133,38	103%
3	215.236	180.655	35.674,44	216.329,31	101%

En aplicación de los porcentajes de inejecución calculados sobre la media de los tres ejercicios últimos liquidados, la corrección por este concepto quedaría fijada del siguiente tenor:

Capítulos	a) Derechos rec. netos ejercicio	% Ajuste promedio	Importe ajuste
1	571.307,93	-3,90%	-22.252,64
2	24.658,07	1,23%	302,88
3	264.228,65	-1,12%	-2.956,23

Por cuanto antecede, el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación derivada de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2018, después de aplicar los ajustes quedará de la siguiente forma:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Derechos reconocidos netos. I a VII presupuesto corriente	1.606.426,30
b) Obligaciones liquidadas I a VII presupuesto corriente	1.243.920,64
TOTAL (a - b)	362.505,66
AJUSTES	IMPORTES
1) Ajustes recaudación capítulo 1	- 22.252,64
2) Ajustes recaudación capítulo 2	302,88



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

3) Ajustes recaudación capítulo 3	- 2.956,23
c) TOTAL INGRESOS AJUSTADOS (a +/- 1, 2, 3)	1.581.520,31
d) TOTAL GASTOS	1.243.920,64
e) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	337.599,67

Según se aprecia en el cuadro que antecede, la diferencia entre los importes ejecutados en los Capítulos I al VII del estado de ingresos y los Capítulos I a VII del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (337.599,67 €)**, constituyendo esta cifra la capacidad de financiación del Ayuntamiento.

CONCLUSIONES

La diferencia entre los importes liquidados en los Capítulos I a VII de los estados de ingresos y gastos, después de la aplicación de los ajustes descritos, es positiva.

Podemos concluir, por tanto, que la liquidación del Presupuesto Municipal para 2018 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

En virtud de lo expuesto se efectúa una evaluación favorable del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN

Plaza de España, 1. C.P. 13107 – Teléfono: 926772001 – Fax: 926 116044 – Correo electrónico: ayuntamiento@alcoleacva.com
www.alcoleacva.com

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 páginas/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) o1brS6Q44EncgR46hoXG



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2018.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera: APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, impone la obligación para todas las Administraciones Públicas del cumplimiento de una regla de gasto en la elaboración de los presupuestos iniciales consolidados, hasta ahora obligatoria en el sector local para las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece por tanto la obligación de tres medidas de consolidación fiscal de obligado cumplimiento para todas las Administraciones Públicas: eliminación del déficit, reducción de la deuda y la regla de gasto. El objetivo de la regla de gasto no es otro que limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de aumento máximo en función del crecimiento de la economía española.

“Artículo 12. Regla de gasto.

- 1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

- 2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*
- 3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de*

las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Quando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”

De acuerdo con la GUÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2/2012 ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA PARA LAS CORPORACIONES LOCALES, se procede a su cálculo con los datos de la Liquidación del Presupuesto de los ejercicios 2017 y 2018, obteniéndose los siguientes datos:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		LIQUIDACIÓN PPTO 2017	LIQUIDACIÓN PPTO 2018
+	Cap. 1 Gastos de Personal	455.895,71	511.295,87
+	Cap. 2 Compra de bienes y servicios	406.077,85	464.575,55
+	Cap. 3 Gastos financieros	0,00	0,00
+	Cap. 4 Transferencias Corrientes	30.448,07	26.860,03
+	Cap. 6 Inversiones	203.416,83	0,00
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	0,00	241.189,19
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.095.838,46	1.243.920,64
+/-	Ajustes SEC 95 que inciden en gastos		
+/-	Ajustes gasto financiero		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	1.095.838,46	1.243.920,64

Las obligaciones reconocidas NETAS en de los capítulos 1 a 7 la liquidación del presupuesto del año 2018, excluidos los intereses de la deuda y los gastos financiados con fondos finalistas o afectados, no podrán aumentar por encima del 2.4% respecto a la Liquidación del Presupuesto del año 2017 (descontado previamente la posible incidencia que pudieran tener los ajustes SEC 95 y los ajustes por consolidación presupuestaria).



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

Secretaría General

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 3 páginas. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) go99Q3iuo9wV2qdaR+j

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		LIQUIDACIÓN PPTO 2017	LIQUIDACIÓN PPTO 2018
-	Gastos financiados con ff. finalistas UE/AAPP	436.806,36	560.367,11
=	C) GASTO COMPUTABLE	659.032,10	683.553,53

Por lo anterior, el margen de aumento que resulta de la aplicación de la norma para la obtención de la regla del gasto es que el que sigue:

Gasto computable liquidación del presupuesto 2017	659.032,10
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2018 2,40%	15.816,77
Incrementos de recaudación (presupuesto 2018)	80.000,00
Límite máximo admisible para la liquidación del presupuesto 2018	754.848,87
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO	71.295,34

CONCLUSIÓN.

El Presupuesto cuya aprobación se tramita **CUMPLE CON LA REGLA DEL GASTO, en SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (71.295,34 €)** respecto de la liquidación del presupuesto inmediatamente anterior.

Es cuanto tiene que informar el funcionario que suscribe.

SECRETARÍA INTERVENCIÓN



PROPUESTA DE SECRETARÍA

Expediente: Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/276
---	---

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, los documentos que la integran y el Informe de esta secretaría-intervención y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, se propone la adopción del siguiente

DECRETO:

Primero.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.157.258,00
Modificaciones de crédito	616.074,23
Créditos definitivos	1.773.332,23
Obligaciones Reconocidas	1.244.689,34
Pagos Realizados	1.147.982,68
Reintegros	768,70
Obligaciones Pendiente de Pago	96.706,66
Remanentes de crédito	529.411,59

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.157.258,00
Modificación de las previsiones	616.074,23
Previsiones Definitivas	1.773.332,23
Derechos reconocidos	1.607.629,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: http://www.alcoleacva.com	Página 1
---	----------

1

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 3 páginas/s. Página 1 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) zapMEWFTJDPrEi4yxz+E



Secretaría General

Derechos recaudados	1.269.945,99
Derechos anulados	0,00
Devolución de ingresos	1.203,22
Derechos Pendiente de Cobro.	337.683,53

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario (sobre dchos/oblg netos)	362.505,66
Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería	4.874,26
Desviaciones negativas de financiación	144.649,93
Desviaciones positivas de financiación	432.340,76
Resultado Presupuestario Ajustado	79.689,09

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	337.683,53
Presupuestos Cerrados	104.819,47
Operaciones No presupuestarias	24.936,26
Pendiente aplicación	86,35
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018	467.525,61

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	96.706,66
Presupuestos Cerrados	12.062,82
Operaciones No presupuestarias	44.516,17
Pendiente aplicación	4.635,93
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018	157.921,58

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 2

2



Secretaría General

Fondos líquidos a 31/12/2018	1.005.142,38
Derechos pendientes de cobro a la fecha	467.439,26
Obligaciones pendientes de pago a la fecha	153.285,65
Saldo de las partidas pendientes de aplicación	4.549,58
Remanente de Tesorería Total	1.323.845,57
Saldos de dudoso cobro	55.391,70
Exceso de Financiación afectada	432.340,76
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	836.113,11

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) zapMEWFTJDPrEi4yxz+E

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 3

3

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com/>

Página 15

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com/>

Página 30



Extracto: Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018

DECRETO.-

Expediente: Aprobación de la liquidación del Presupuesto para 2018	Núm. Expediente: ALCOLEA2019/276
--	-------------------------------------

Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, los documentos que la integran y el Informe de la Secretaría-Intervención y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.157.258,00
Modificaciones de crédito	616.074,23
Créditos definitivos	1.773.332,23
Obligaciones Reconocidas	1.244.689,34
Pagos Realizados	1.147.982,68
Reintegros	768,70
Obligaciones Pendiente de Pago	96.706,66
Remanentes de crédito	529.411,59

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.157.258,00
Modificación de las previsiones	616.074,23
Previsiones Definitivas	1.773.332,23
Derechos reconocidos	1.607.629,52
Derechos recaudados	1.269.945,99
Derechos anulados	0,00
Devolución de ingresos	1.203,22
Derechos Pendiente de Cobro.	337.683,53

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: http://www.alcoleacva.com	Página 1
---	----------



C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario (sobre dchos/oblg netos)	362.505,66
Créditos gastados financiados con Remanente de Tesorería	4.874,26
Desviaciones negativas de financiación	144.649,93
Desviaciones positivas de financiación	432.340,76
Resultado Presupuestario Ajustado	79.689,09

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	337.683,53
Presupuestos Cerrados	104.819,47
Operaciones No presupuestarias	24.936,26
Pendiente aplicación	86,35
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2018	467.525,61

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018

Presupuesto Corriente	96.706,66
Presupuestos Cerrados	12.062,82
Operaciones No presupuestarias	44.516,17
Pendiente aplicación	4.635,93
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2018	157.921,58

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

Fondos líquidos a 31/12/2018	1.005.142,38
Derechos pendientes de cobro a la fecha	467.439,26
Obligaciones pendientes de pago a la fecha	153.285,65
Saldo de las partidas pendientes de aplicación	4.549,58
Remanente de Tesorería Total	1.323.845,57
Saldos de dudoso cobro	55.391,70
Exceso de Financiación afectada	432.340,76
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	836.113,11

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

ALCALDÍA

Expediente: ALCOLEA2019/280

DECRETO

Decreto número: 2019/6

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) QdC:39TLR54smLpGMmpPJ

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica: <http://www.alcoleacva.com>

Página 3

